

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Edificio Prudencio Rivera Martínez
Avenida Muñoz Rivera 505
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO 2004-13

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 25 de junio de 1952, en su Artículo IV, se reafirmó la existencia del Departamento del Trabajo.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tiene entre otras funciones fomentar y promover el bienestar de los trabajadores, mejorando las condiciones de trabajo creando áreas más seguras y saludables mediante la administración efectiva de la legislación protectora de los recursos humanos.

POR CUANTO: A través de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, creada en virtud de la Ley Número 16 del 5 de agosto de 1975, enmendada, el Departamento del Trabajo administra la legislación y los reglamentos que garantizan condiciones de trabajo seguras y saludables para los empleados cubiertos por el estatuto.

POR CUANTO: La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional ha efectuado varios análisis a los difusores lineales que proveen aire acondicionado a las diferentes Oficinas y Divisiones que ubican en el edificio central del Departamento del Trabajo, con el propósito de realizar muestras y determinar el crecimiento de hongos y microbacterias en dichos difusores.

POR CUANTO: Las muestras realizadas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, han arrojado resultados positivos al crecimiento de hongos y bacterias que afectan la calidad del aire interior, lo que a su vez ocasiona que el personal que labora diariamente en el

Departamento del Trabajo, durante el tiempo que permanece dentro del edificio, experimente síntomas y molestias tales como; asma y alergias.

POR CUANTO: Una evaluación técnica encomendada a la Compañía Humidity Control Solutions, confirmó los resultados de las pruebas realizadas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, encontrando, además: corrosión, crecimiento microbiológico en las manejadoras, cajas de VAV obstruidas, crecimiento de hongos, escapes de aire en los conductos principales, acumulación de polvo y “dampers” de retorno inoperables.

POR CUANTO: Los resultados de los estudios antes expuestos demuestran que de no tomarse medidas correctivas al respecto, se afectará adversamente la salud de los empleados y los servicios que se le prestan a las diversas Oficinas, Programas, Negociados y público en general.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, enmendada, autorizo que para sufragar los gastos de actualización del sistema de control y distribución de aire acondicionado del Edificio Prudencio Rivera Martínez, donde se encuentran ubicadas las Oficinas Centrales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se separe la cantidad de \$ 900,000.00 de las siguientes cuentas:

PROYECTO ESPECIAL 4SI84, CODIGO ME001,	\$ 447,762.00
CUENTA 575-067-0000-881-1998, CODIGO 5OSH1	<u>452,238.00</u>
Total	\$ <u>900,000.00</u>

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 30 de noviembre de 2004.

Román M. Velasco González
 Secretario
 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos